

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI**

REFERENCIA RADICADO ED: 76-001-31-20-001-2020-0008300

Procedencia: Fiscalía 21 DEEDD

Fiscalía: Radicado N° 110016099068201700460 E.D.

AFECTADOS: JORGE LAUREANO BURBANO CHAMORRO, KAREN ADRIANA RESTREPO RODRÍGUEZ, LEDER ALDER MURIEL CARVAJAL, JORGE MARIO MANCO HIGUITA y SEGUNDO ALBERTO BORJA.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

A despacho de la señora juez el presente proceso, con petición de reconocimiento de personería jurídica.

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.006

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, allegado el memorial poder otorgado por la afectada, señora KAREN ADRIANA RESTREPO RODRÍGUEZ, al doctor HOOVER IBARVO, toda vez que el mismo reúne los requisitos establecidos en el artículo 74 del Código General del Proceso, el despacho,

RESUELVE

RECONOCER personería jurídica al doctor HOOVER IBARVO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.711.979 de Miranda Cauca, Tarjeta Profesional No. 134.340 del Consejo Superior de la Judicatura, dirección de notificaciones Calle 6 No. 4-55 Miranda, Cauca, correo electrónico hooveribarvo05@hotmail.com, teléfono 311-3361331.

En consecuencia, téngase al citado profesional del derecho como apoderado judicial de la señora KAREN ADRIANA RESTREPO RODRÍGUEZ, en la forma y en los términos del poder conferido.

CÚMPLASE

**CLAUDIA MARÍA DUQUE BOTERO
JUEZ**